



1/2

CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y  
REGLAMENTOS

Asunción, 19 de septiembre de 2023

Señor Senador

**Don Silvio Ovelar, Presidente**

Honorable Cámara de Senadores

Presente:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a los demás señores Senadores de este Alto Cuerpo Legislativo, a objeto de presentar un Proyecto de Resolución, que adjunto.

Señor Presidente, la presente propuesta legislativa se dirige a obtener información de fuente fidedigna con relación a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los 17 departamentos de la República desde el periodo que abarca el año fiscal 2021, hasta la fecha de recepción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de este pedido de informes.

Se fundamenta la petición en el artículo 192 de la Constitución que en su parte pertinente se lee con claridad: *"Las Cámaras pueden solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los demás funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario..."*.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente y a los demás colegas con el respeto y estima de siempre.

~~Javier Zacarías Irún~~

Senador de la Nación



LEONARDO FRETES  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°...

QUE SOLICITA INFORMES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)  
DE LOS 17 DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1º.** Solicitar informes al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los siguientes puntos:

- a) Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en guaraníes de los 17 departamentos de la República, desde el año fiscal 2021 hasta la fecha de recepción del presente pedido de informes, desglosando por mes, año y por cada departamento.
- b) El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

**Artículo 2º.** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL PEDIDO DE INFORMES".

  
Javier Zacarías Irún  
Senador Nacional  
Honorable Cámara de Senadores